Tuluá, Valle del Cauca; 03 JUN 2021

Señor
ANDRES SIERRA PEREIRA
Representante Legal
FUNDIPAL NIT: 900222015-8
Domicilio carrera 10 número 20-19 Bogotá DC
Celular: 3002993652
Bogotá.-

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 042 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 31/05/2021, dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 042 2021 cuyo objeto es "LA CONTRATACIÒN PARA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PELUQUERÍA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR VIGENCIA 2021", por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($18.877.180,00), IVA incluido, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10040-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel, JORGE FERNEY BAYONA SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 80.047.297 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 202122 del 22 de enero de 2021
CONTRATISTA	NOMBRE: FUNDIPAL NIT: 900222015-8 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES SIERRA PEREIRA CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 1.065.623.780 de Valledupar CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: CARRERA 10 NUMERO 20-19 Bogotá TELEFONO: Celular: 3002993652 Correo: contactenosfundipal@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) *quien verificará* la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las

	funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en un solo pago, dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación) de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Dicho pago estará supeditado al cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista y la respectiva factura presentada a la Escuela de Policía Simón Bolívar.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6921 de fecha diecinueve de mayo (19) de 2021, por valor de veinte ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos ($ 28.950.000), expedido por el Jefe de Presupuesto.
VALOR	El valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($18.877.180,00), IVA incluido, distribuidos, así:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	ESBOL	JABON DE BAÑO EN BARRA ANTIBACTERIAL X 125 GR	280	$1.786,00	$500.080,00
2	10	ESBOL	CEPILLO DE DIENTES + PORTACEPILLO.	280	$1.429,00	$400.120,00
3	10	ESBOL	CREMA DENTAL X 75 ML.	280	$4.737,00	$1.326.360,00
4	10	ESBOL	PAPEL HIGIENICO X 250 MTS	280	$1.429,00	$400.120,00
5	10	ESBOL	BETUN X 65 GR.	280	$1.429,00	$400.120,00
6	10	ESBOL	CEPILLO PARA BETUN GRANDE DE 5 PULGADAS.	280	$2.143,00	$600.040,00
7	10	ESBOL	TALCO PARA PIES X 85 GR.	280	$3.571,00	$999.880,00
8	10	ESBOL	MAQUINA DE AFEITAR X 2 UNIDADES TRIPLE HOJA.	280	$3.214,00	$899.920,00
9	10	ESBOL	DESODORANTE EN CREMA X 100 GR	280	$3.571,00	$999.880,00
10	16	ESBOL	TALCO BARBERIA X 400 GR.	47	$6.383,00	$300.001,00
11	16	ESBOL	ALCOHOL X GALON.	47	$4.255,00	$199.985,00

12	16	ESBOL	MENTICOL X 750 ML.	47	$21.277,00	$1.000.019,00
13	16	ESBOL	SHAMPOO X GALON.	47	$42.553,00	$1.999.991,00
14	16	ESBOL	CAPA ANTIFLUIDO 1.38 X 1.12 M.	47	$21.277,00	$1.000.019,00
15	16	ESBOL	DELANTAL PELUQUERIA CON BOLSILLO.	47	$21.277,00	$1.000.019,00
16	16	ESBOL	GAFAS INDUSTRIALES.	47	$10.638,00	$499.986,00
17	16	ESBOL	CUELLERO X ROLLO.	47	$2.128,00	$100.016,00
18	16	ESBOL	CEPILLO SACUDIDOR CON CABO.	47	$8.511,00	$400.017,00
19	16	ESBOL	GEL X 200 GR.	47	$2.766,00	$130.002,00
20	16	ESBOL	REPUESTO CUCHILLA MAQUINA WAHL ACERO INOXIDABLE.	47	$48.451,00	$2.277.197,00
21	16	ESBOL	CUCHILLAS 60 HOJAS (12 CAJAS X 5 UND).	47	$10.000,00	$470.000,00
22		ESBOL	DISPENSADORES AUTOMATICOS DE GEL	26	$26.154	$680.004
23		ESBOL	CANECAS EN PLASTICO (PUNTO ECOLOGICO CON ESTRUCTURA METALICA CON 4 CANECAS DE ELABORADO EN POLIETILENO), CON TAPA VAIVEN QUE PERMITE ABRIR POR DOS LADOS. CON MARCO ESTRUCTURAL METALICO. DISPONIBLE EN COLOR VERDE, NEGRO, GRIS Y ROJO DE 53 LITROS.	1	$501.844,00	$501.844,00

	24		ESBOL	TRIOS DE CANECAS DE 22 LITROS PARA PUNTOS ECOLOGICOS ROJO, VERDE, GRIS Y ROJO CAPACIDAD DE 53 LITROS.	4	$94.240,00	$376.960,00
	25		ESBOL	CANECAS DE BASURA PLASTICAS RESIDUOS RECICLABLE PARA OFICINA.	8	$50.000,00	$400.000,00
	26		ESBOL	DISPENSADORES INDUSTRIAL DE TOALLAS PARA JALAR, DESECHABLES DE MANO.	7	$30.000,00	$210.000,00
	27		ESBOL	TAPETES DESINFECTANTES.	12	$67.050,00	$804.600,00
	VALOR TOTAL OFERTADO						**$18.877.180,00**

CONTRTATISTA	BANCO	No. CUENTA AHORROS
NOMBRE: FUNDIPAL **NIT: 900222015-8**	**BANCO MUNDO MUJER SA.**	**450-136289520-1**

SANCIONES

1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace

	efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio de contratación para suministro de elementos de aseo y peluquería para la Escuela de Policía Simón Bolívar que incluye la entrega en el presente estudio será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma de la aceptación de la oferta o registró presupuestal. NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	Se establece como lugar de entrega de los elementos relacionados en el presente estudio, el Almacén de Intendencia que se encuentra en la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía club la rivera Tuluá (Valle del Cauca), previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso No. PN ESBOL MIC 042 2021 cuyo objeto es "LA CONTRATACIÒN PARA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PELUQUERÍA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR VIGENCIA 2021", por la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($18.877.180,00), a la firma FUNDIPAL NIT: 900222015-8, cuyo representante legal es el señor CARLOS ANDRES SIERRA PEREIRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.623.780 de Valledupar, Domicilio carrera 10 número 20-19 Bogotá DC. Teléfono: 3002993652 contactenosfundipal@gmail.com , en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **JORGE FERNEY BAYONA SÁNCHEZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: IT. Deiber Marulanda Pineda
Revisado por: TE. Edward Alonso Mejía Serrato
Revisado por: CT. Henry Alejandro Trujillo
Revisado por: CT. Marlyn Bastidas Pino
Revisado por: MY. Edison Rodolfo Aux Mora Subdirector (E)
Fecha de elaboración: 03/06/2021
Archivo: DOCUMENTOS/2021

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista se compromete a cumplir, que la prestación del servicio de contratación para suministro de elementos de aseo y peluquería a todo costo para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, debe estar dentro del valor ofertado así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JABON DE BAÑO EN BARRA ANTIBACTERIAL X 125 GR.(olor frutal, antibacterial)</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CEPILLO DE DIENTES + PORTACEPILLO. (mango ergonómico anti deslizable, limpiador de lengua)</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CREMA DENTAL X 75 ML. (con fluoruro , sabor a menta)</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PAPEL HIGIENICO X 250 MTS (hoja doble, color blanco).</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BETUN X 65 GR (color negro).</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CEPILLO PARA BETUN GRANDE DE 5 PULGADAS (cerdas suaves de pelo natural).</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>TALCO PARA PIES X 85 GR. (polvo medicado, antibacterial, principio activo triclosan).</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MAQUINA DE AFEITAR X 2 UNIDADES TRIPLE HOJA. (Triple hoja, banda lubricante con aloe vera, cabeza flexible).</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>9</td><td>DESODORANTE EN CREMA X 100 GR (pote , for men, anti traspirante)</td><td>280</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TALCO BARBERIA X 400 GR. (textura fina, adicionada con bicarbonato de sodio, antibacteriano y fungicida, aroma varonil).</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ALCOHOL X GALON. (al 70 % desnaturalizado al 96 %)</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>12</td><td>MENTICOL X 750 ML.(solución tópica, principio activo alcohol etílico)</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>13</td><td>SHAMPOO X GALON. (Shampoo sin sal, aroma agradable, tipo estilista para hombre).</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CAPA ANTIFLUIDO 1.38 X 1.12 M. (ajustable, repelente de agua, impermeable, color negro)</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>15</td><td>DELANTAL PELUQUERIA CON BOLSILLO.(tela impermeable, ajustable)</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>16</td><td>GAFAS INDUSTRIALES (antiempañante contra impacto y rayos ultravioleta, transparente en policarbonato, cubrimiento lateral, anti ralladura).</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>17</td><td>CUELLERO X ROLLO (color blanco, papel crepe con elástico y adhesivo, alto 32 cm ancho 10.5 cm).</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>18</td><td>CEPILLO SACUDIDOR CON CABO (cerdas suaves, mango anatómico)</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>19</td><td>GEL X 200 GR (gel transparente con aroma frutal).</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>20</td><td>REPUESTO CUCHILLA MAQUINA WAHL ACERO INOXIDABLE (original, tipo plana, acero inoxidable).</td><td>47</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		21	CUCHILLAS 60 HOJAS (12 CAJAS X 5 UND). (Acero inoxidable, doble filo, borde liso).	47	Unidad	
		22	DISPENSADORES AUTOMATICOS DE GEL (dispensador con pilas, instalación de pared, motor ecológico abs, color blanco, sensor infrarrojo)	26	Unidad	
		23	CANECAS EN PLASTICO DE 53 LITROS (punto ecológico con estructura metálica con 4 canecas elaborado con polietileno, con tapa vaivén que permite abrir por los dos lados disponible en color verde, negro y blanco)	1	Unidad	
		24	TRIOS DE CANECAS DE 20 LITROS PARA PUNTOS ECOLOGICOS NEGRO, VERDE Y BLANCO. (tipo vaivén, material polietileno, marcación reglamentaria de residuos)	4	Unidad	
		25	CANECAS DE BASURA PLASTICAS DE 20 LITROS RESIDUOS RECICLABLE PARA OFICINA. (Tipo pedal, material polietileno, marcación reglamentaria de residuos, colore verde, blanco y negro).	8	Unidad	
		26	DISPENSADORES INDUSTRIAL DE TOALLAS PARA JALAR, DESECHABLES DE MANO.(con autocorte, plástico ABS, para pared)	7	Unidad	
		27	TAPETES DESINFECTANTES.(color negro, material caucho, forma cuadrada, 50 cm)	12	Unidad	
2	El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para la prestación del servicio de contratación para suministro de elementos de aseo y peluquería a todo costo solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas y plazo de ejecución.					
3	El contratista debe garantizar que durante el transcurso del contrato reemplazara el producto que presente problemas por vencimientos o mala calidad.					
4	El contratista se compromete a cumplir, que la prestación del servicio de contratación para suministro de elementos de aseo y peluquería a todo costo para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, incluye reemplazo de productos defectuosos o con fecha de vencimiento ofrecido.					
5	MANTENIMIENTO: El contratista se compromete a cumplir, con la prestación del servicio para la contratación para el suministro de elementos de aseo y peluquería a la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, de forma INMEDIATA, PRECISA Y EFICAZ teniendo una disponibilidad de 24 horas diarias de acuerdo a los requerimientos por la entidad contratante					
6	CAPACIDAD OPERATIVA Se requiere la prestación del servicio de contratación para suministro de elementos de aseo y peluquería para la ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, para contar con instalaciones y personal en perfecto estado de presentación que puedan generar un mejor ambiente y desempeño laboral y académico del personal que integra la Escuela. El contratista deberá contar con el talento humano, capacidad logística y técnica para la prestación del servicio de contratación para suministro de elementos de aseo y peluquería a todo costo solicitados en el presente estudio con el fin de evitar inconvenientes en las entregas y plazo de ejecución.					
7	El contratista se compromete a cumplir, En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.					
8	El contratista se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.					

9	El contratista se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
10	MATERIA AMBIENTAL El contratista deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente establecido en la norma técnica ISO 14001 del 2004. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
11	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El Oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones especificas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, especificamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 . El Oferente deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así

	mismo anexara registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente. El contratista se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad. El contratista deberá presentar un plan de emergencia y contingencia que permita responder ante amenazas y peligros que pueda estar expuestos el trabajador sin importar el tipo de vinculación
12	De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional en la resolución N.000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Corona Virus, COVID 19. Indica, en el numeral 3.19 – ..." Proveer a los empleados los elementos de protección personal-EPP que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle par el empleador.

Intendente **WILLIAM ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
Jefe grupo de Logístico

Elaborado por: IT. Deiber Marulanda Pineda
Revisado por: TE. Edward Alonso Mejia Serrato
Revisado por: CT. Henry Alejandro Trujillo
Revisado por: CT. Marlyn Bastidas Pino
Revisado por: MY. Edison Rodolfo Aux Mora Subdirector (E)
Fecha de elaboración: 06/06/2021
Archivo: DOCUMENTOS/2021

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfonos: 3505596783
esbol.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS EN EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR SEIS (6) MESE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL	AMPARA EL RIESGO DE MALA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL SERVICIO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD